



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9621

27/02/2017

22483

AUTOR/A: BARRACHINA ROS, Miguel (GP)

RESPUESTA:

Conforme se establece en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) se configura como el instrumento básico para garantizar la suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias, así como la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos. Todo ello, mediante el establecimiento de unas condiciones en los aeropuertos de la red de AENA, entre otras, en cuanto a calidad del servicio, condiciones de operación, capacidad y accesibilidad e inversiones.

El primer DORA, aplicable al periodo 2017-2021, fue aprobado el pasado 27 de enero, por Acuerdo de Consejo de Ministros, tal y como se establece en la citada Ley, haciéndose público el mismo día de su aprobación en la página web del Ministerio de Fomento. El documento fue publicado también, el 27 de febrero, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 49, lunes 27 de febrero de 2017, p.13654:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/02/27/pdfs/BOE-A-2017-2052.pdf>

Uno de los principales objetivos del DORA 2017-2021 es asegurar que los servicios aeroportuarios cumplen con unos estándares de calidad exigentes y competitivos. En este sentido, dada la aspiración de AENA por la excelencia en materia de calidad y los beneficios que ello conlleva para el pasajero, es una prioridad del DORA 2017-2021 asegurar que durante todo el periodo regulatorio se mantengan unos altos niveles de calidad, y se fomente la mejora continua en el ámbito de la calidad.

En este sentido, en el citado DORA 2017-2021 se incluyen los requisitos aplicables durante el quinquenio en materia de calidad y el detalle del sistema de incentivos y penalizaciones que se aplicará, en función del desempeño del gestor. Estas condiciones se articulan en el propio documento y se detallan en su Anexo 3.

Madrid, 19 de abril de 2017